BOLETÍN Nº 8.333-06

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA ESCALA DE SUELDOS BASE FIJADA PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO LEY N° 3.551, DE 1980.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

El artículo 2° transitorio.

4.- Se designó Diputado Informante al señor ROBLES, don ALBERTO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Miguel Flores, Subsecretario de Desarrollo Regional, y Hermann Von Gersdorff, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos.

Concurrieron, además, el Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, señor Oscar Yáñez; el primer Vicepresidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Claudio Arriagada, y la Presidenta de la Federación Regional Metropolitana de Funcionarios Municipales, señora Marisol Pinto.

También concurrieron representantes de las distintas Federaciones Regionales de Funcionarios Municipales.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar la escala de sueldos base fijada para el personal de las municipalidades por el artículo 23 del decreto ley N° 3.551, de 1980.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 8 de mayo de 2012, señala que el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal ascendente a $ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos), los cuales se aportarán a las municipalidades durante los años 2012 y 2013, en razón de $ 6.000.000.000 (seis mil millones de pesos) anuales.

El referido gasto se financiará con cargo a los recursos incluidos en la Partida Tesoro Público.

En el **debate de la Comisión** el señor Miguel Flores hizo presente que el objetivo del proyecto es reducir la brecha que existe entre la escala de remuneraciones de los funcionarios municipales y de los funcionarios fiscales, regidos por la escala única de sueldos. Esta diferencia de remuneraciones está presente en todos los escalafones, especialmente el grado 8 e inferiores.

Recordó que en el año 2007 se dictó la ley N° 20.198, que aumento el sueldo base de la escala de sueldos del personal municipal, lo que permitió reducir de manera importante dicha brecha, pero aún subsiste una diferencia entre ambos sectores de 20% en promedio.

Añadió que en régimen el proyecto tendrá un costo de US $ 24 mil millones.

Explicó que el proyecto establece el aumento progresivo de las remuneraciones de los funcionarios municipales en un plazo de cuatro años, de manera que vencido este plazo la brecha entre los funcionarios municipales y los funcionarios públicos del mismo grado regidos por la escala única de sueldos debe haber desaparecido.

Manifestó que el financiamiento del proyecto es tanto fiscal como de las propias municipalidades, mecanismo que fue acordado entre la Asociación Chilena de Municipalidades, el Ejecutivo y la Asociación de Funcionarios Municipales.

El señor Von Gersdorff resaltó que el proceso de homologación se completará en el plazo de 4 años, el cual será cofinanciado entre la Administración Central y los Municipios.

Agregó que el aumento de los sueldos base se va a concentrar en los primeros años, de manera que el año 2015 el incremento será el diferencial que permita cerrar la brecha de los sueldos base de los funcionarios municipales respecto del de los funcionarios públicos.

Hizo presente que se establece en el artículo 2° del proyecto el otorgamiento de un bono que se pagará por una sola vez, por las diferencias mensuales que signifique la aplicación de este proyecto con el monto efectivamente percibido por los funcionarios entre el 1° de enero de este año y el mes siguiente a la publicación de la ley.

Agregó que, por razones prácticas, se optó por este mecanismo, porque de lo contrario se deberían reliquidar todas las remuneraciones, calcular cotizaciones, imposiciones y asignaciones.

Finalmente, señaló que el financiamiento que el Fisco aportará a las municipalidades se hará a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El señor Claudio Arriagada manifestó el respaldo de la Asociación de Municipalidades al proyecto de ley, valorando el esfuerzo de los dirigentes que concurrieron al acuerdo. Sin embargo, expresó que el deseo de la asociación es haber logrado una homologación de carácter universal, que incluyera entre otras materias, la homologación de la asignación contemplada en el Plan de Mejora de Gestión, cuyo tope es de 10% para los funcionarios municipales, mientras en el sector fiscal ésta parte en 36% y la homologación de la asignación de perfeccionamiento y antigüedad a la carrera de atención primaria y a la carrera del estatuto docente.

Reiteró que se trata de una homologación parcial, muy inferior a lo que se merecen los funcionarios municipales, que han sido durante muchos años el sector más mal pagado del aparato público.

Finalmente, expresó la necesidad de resolver el tema del incremento previsional, ya sea por la vía legislativa, administrativa o judicial, ya que si bien los funcionarios municipales se rigen por un estatuto, por un escalafón y por una de las escalas únicas de sueldos, hoy día existen 6 ó 7 categorías de remuneraciones en el sector municipal.

Como el incremento previsional se paga sobre el total de las remuneraciones, según interpretaron diversos municipios, esta homologación va a tener efectos diversos en las remuneraciones de los funcionarios, dependiendo de si el municipio ha pagado o no este incremento.

El señor Oscar Yáñez destacó que la Confederación que preside y que agrupa a los 45 mil funcionarios municipales, solicita el cumplimiento del protocolo acordado con el Ejecutivo y con la Asociación Chilena de Municipalidades que incluye, además de esta iniciativa legal, el proyecto de incentivo al retiro de los funcionarios municipales.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

El Diputado señor Silva (Presidente) propuso someter a una sola votación la totalidad del proyecto, ya que no se han formulado indicaciones.

El Diputado señor Auth solicitó votación separada del artículo segundo transitorio.

Puestos en votación todos los artículos del proyecto, con excepción del artículo segundo transitorio, fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sometido a votación el artículo segundo transitorio del proyecto, se aprobó por 9 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Velásquez, don Pedro. Votaron en contra los Diputados señores Lorenzini, don Pablo y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado señor Pepe Auth.

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de julio de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Concurrió, además, el Diputado Andrade, don Osvaldo.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de julio de 2012.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión